

A C T A N o 2 . 1 8 4 . -

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día catorce de junio del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y el Sr. Ministro Dr. Carlos Gerardo González, encontrándose ausente con licencia por razones de salud el Sr. Ministro, Dr. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado en el Art. 29º, inc. 10º de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de Superintendencia: No 257/2000 por la que se instruye a la Secretaria en lo Civil, Comercial y del Trabajo y la Secretaria en lo Criminal y Correccional subrogante además de la Secretaria Contencioso Administrativa y Competencia Originaria, que el plazo de gracia se extiende por esa única vez, hasta las 11:30 hs. del día 9 de junio de 2000, en función de haberse realizado la apertura del edificio a las 9:30 hs. Asimismo ha dictado la siguiente Resolución Administrativa: No 59/2000, por la que se remiten las notas presentadas por la Sra. Juez del Excmo. Tribunal de Familia, Dra. Elsa Alcira Cabrera de Dri y la Sra. Defensora de Cámara No 2, Dra. Antonia Venerito de Mendieta al Sr. Presidente de la Honorable Legislatura Provincial, en donde las nombradas comunican el retiro de sus respectivas renunciaciones, a sus efectos. Oído lo cual y leídas que fueron

las mencionadas Resoluciones, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Asociación Judicial Formosa s/Solicitud (Nota No 2468/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por la Institución que se menciona, en la cual solicita al Alto Cuerpo el pase a Planta Permanente en el escalafón de "Servicios e Infraestructura" y en cargo equivalente que detentan en Planta Permanente como Personal de "Obrero y Maestranza" a los agentes: Avallay, Juan Sergio; Méndez, Jorge Omar; Caraballo, Hugo Rober; Caballero, Samuel; Cardozo, Pablo Ramón; Décima, Benjamin Osman; Morinigo, Roberto Marcelo y Estigarribia, Mirtha Elizabeth, motivando la petición en el hecho de que los agentes mencionados prestan servicio como Personal Técnico pero mantienen retenido el cargo en Planta Permanente como Personal de Obrero y Maestranza, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado e instruir al Servicio Administrativo-Financiero para que realice la compensación de cargos pertinentes, sin que ello implique jerarquización. TERCERO: Señorita Silvina Soledad Torales s/Pedido (Nota No 3253/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por la Srta. que se menciona, por la que solicita al Superior Tribunal de Justicia para que se la autorice para cursar la carrera de Operador en Sistemas Informáticos Judiciales que se dictará en el Poder Judicial a través de su Dirección de Capacitación a partir del mes de agosto próximo, y considerando que la peticionante no integra el plantel del personal del Poder Judicial y en consecuencia no corresponde conceder autorización solicitada, ACORDARON: No

hacer lugar a lo solicitado por la Srta. Silvina Soledad Torales por las razones expresadas. CUARTO: Sra. Directora de Coordinación del Juzgado de Paz de Menor Cuantía, Dra. Graciela Barberán de Tortore s/Pedido (Nota No 3356/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por la Directora mencionada, por medio de la cual eleva a consideración al Alto Cuerpo un proyecto de Planilla de Estadísticas que de aprobarse, serían utilizadas por las Delegaciones Vecinales, ACORDARON: Aprobar las Planillas de Estadísticas para Delegaciones Vecinales elevadas por la Sra. Directora de Coordinación de Juzgados de Paz. QUINTO: Expte.No 40- Fo No 104-Año:2000: "Alcaldía Policial de Mujeres s/Situación" Registro Secretaría en lo Criminal, Correccional y de Menores del Superior Tribunal de Justicia. Visto los autos mencionados, en los que a fs. 2) consta la nota presentada por la Defensora Oficial de Cámara No 2 y el Sr. Fiscal de cámara No 2, en donde se pone en conocimiento que han constatado que en la Alcaldía Policial de Mujeres de esta ciudad de Formosa, existe superpoblación carcelaria, lo que motiva que de las veinte (20) internas, dos (2) de ellas deben dormir en colchones en el suelo, careciendo la mayoría de las mismas de frazadas y elementos de abrigo como de medicamentos suficientes, careciendo también de elementos de higiene para la dependencia, solicitando se interese a las Autoridades a los efectos de que se revierta dicha situación, y considerando que el Acta que a consecuencia se labrara en dicha institución

policial por la Sra. Secretaria en lo Criminal, Correccional y de Menores de este Superior Tribunal de Justicia conjuntamente con la médico forense, Dra. María Cristina Recalde, ratifica todo lo expresado por los funcionarios denunciantes, ACORDARON: Disponer se extraigan copias autenticadas de todo lo actuado, y se remitan las mismas al Sr. Ministro de Gobierno para su conocimiento, solicitando se arbitren las medidas necesarias para solucionar los inconvenientes detectados. SEXTO: Ex-agente Amalia Arana s/Pedido de Reincorporación (Nota No 2910/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por la Sra. Amalia Arana, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo, tenga a bien considerar la posibilidad de su reincorporación como agente del Poder Judicial, atento a que se ha desempeñado como Auxiliar de Quinta en el Juzgado de Paz de Menor Cuantía en la localidad de Pirané desde el 10 de mayo de 1963 hasta el 18 de junio de 1978, y considerando los informes elevados por la Dirección de Recursos Humanos y la Secretaría de Superintendencia, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. SEPTIMO: Sr. Juez de Cámara de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Mariano Franco s/Pedido (Nota No 3571/2000-Sup.-). Visto la nota presentada por el magistrado que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo le conceda prórroga para el dictado de la sentencia en los autos caratulados: "Recalde, Arnoldo c/Alpargatas S.A.I.C. s/Acción Común", Expte. No 39/99, y considerando atendibles los fundamentos esgrimidos y en un todo de acuerdo con el Art. 167º del

Cde. ACTA No2.184.-

C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y concederle al Dr. Mariano I.Franco veinte (20) días de prórroga para el dictado de la sentencia que arriba se menciona. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-



DR. ABEL GUSTAVO CMI
PRESIDENTE



CARLOS GERARDO GONZALEZ
MINISTRO